



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar S.A
Demandado	Francisco Antonio Álvarez y Otras
Radicado	05001-40-03-013-2020-00057
Auto	Sustanciación 3902
Asunto	Ordena Requerir y oficiar

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora y toda vez que es procedente se ordena oficiar a Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. "Savia Salud EPS" a fin de que informe los datos de ubicación como domicilio, correos electrónicos y números telefónicos de la señora Gloria Estella Álvarez Ruiz.

Así mismo, se ordena oficiar a Coomeva Entidad Promotora De Salud S.A. "Coomeva EPS S.A." a fin de que informe los datos de ubicación como domicilio, correos electrónicos y números telefónicos de la señora Luz Estella Serna de Vásquez.

Frente a la solicitud de oficiar a Salud Total EPS, se indica que, no es procedente como quiera que mediante auto del 13 de noviembre de 2020, se resolvió solicitud en igual sentido.

Expídanse los oficios respectivos.

De otro lado, y previo a emitir pronunciamiento sobre la subrogación y declaración de pago allegada por la parte demandante en donde ponen en conocimiento nuevos cánones causados, se ordena requerir para que aporte la póliza del contrato de seguro celebrado entre **Seguros Comerciales Bolívar S.A.**, y **Habitamos Propiedad Raíz S.A.S.**, en la que se pueda verificar la vigencia del mismo, así como el valor asegurado.

Por último, afin de tener por notificado al ejecutado **Francisco Antonio Álvarez**, se requiere a la parte demandante para que informe y allegue evidencia de la forma como tuvo conocimiento del correo electrónico al que remitió la notificación.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 177 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 17 DE
NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2235e105e85f465bcc8a399dd7fb32877d91aca6b5c701f07c054ae0fd0486**

Documento generado en 16/11/2023 03:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>